



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 121- 2015 - MPP/A

Puno, 30 de diciembre del 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de Diciembre del 2015, el expediente administrativo, sobre la **Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico; esto concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9°, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según Oficio Múltiple N° 0955-2015-DV-DATE-PPPTCD la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, solicita la suscripción de Convenio en el marco de los Programas Presupuestales 2016 y remisión de formatos del plan operativo 2016, a fin de ejecutar la actividad “Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario”.

Que, mediante Informe N° 221-2015-MPP/GDHPC el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, emite opinión que es VIABLE la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, por ser prioridad en la atención a la población vulnerable de la ciudad de Puno y a su vez poder contar con los recursos necesarios para su ejecución.

Que, a través de la Opinión Legal N° 573-2015/MPP/GM-MAVP el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno, resultando beneficioso no solo para los intereses de DEVIDA sino para los beneficiarios a quien se dirige el objeto del convenio propuesto, debiendo ser elevado al pleno del concejo para su aprobación.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA Dictó el siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, debiendo de implementar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

D^og. Heróldo J. Ujeda Huarittocña
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE